

RESOLUCIÓN

4075

( 12 NOV. 2015 )

*Por la cual se define a Fiduprevisora S.A. como una de las entidades administradoras del Fondo para el desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico*

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 185 de la Ley 1753 de 2015, el parágrafo 1 del artículo 2.15.1 del Decreto 1068 de 2015 y

**CONSIDERANDO**

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 “TODOS POR UN NUEVO PAÍS”, aprobado por la Ley 1753 de junio 9 de 2015, estableció en su artículo 4 las estrategias transversales y regionales para la consolidación de los pilares del Plan Nacional de Desarrollo, entre los cuales, en la región Pacífico, se incorporaron prioridades para la gestión territorial y promover su desarrollo, y se enfatiza en el desarrollo socioeconómico con equidad, integración y sostenibilidad ambiental, bases fundamentales entonces que se han erigido como política de Gobierno, y bajo la visión de planificación de largo plazo prevista por los objetivos de desarrollo sostenible.

Que el artículo 185 de la Ley 1753 de 2015, creó el Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico, como un patrimonio autónomo administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP o por la entidad o entidades que éste defina, cuyo objeto es la financiación y/o la inversión en las necesidades más urgentes para promover el desarrollo integral del Litoral Pacífico.

Que el parágrafo 1 del artículo 2.15.1 del Decreto 1068 de 2015, estableció que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en uso de la facultad otorgada por el artículo 185 de la Ley 1753 de 2015, y para efectos de la operatividad y funcionamiento del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico, puede definir mediante resolución, la administración de dicho fondo en: (i) una entidad encargada de la ejecución y ordenación del gasto (Entidad Ejecutora) y/o; (ii) en una entidad que conserve y transfiera los recursos, y que actúe como vocera del patrimonio autónomo (Entidad Fiduciaria).

Que mediante oficio No. 2-2015-042225 del veintinueve (29) de octubre de 2015, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público solicitó a Fiduprevisora S.A. una oferta de servicios para llevar a cabo la conservación y transferencia de los recursos del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico y actuar como vocera del patrimonio autónomo.

Que mediante oficio No. 1-2015-086565 del 3 de noviembre de 2015, Fiduprevisora S.A. presentó la oferta de servicios solicitada por este Ministerio, dándole alcance a

RESOLUCIÓN No. **407503** De 12 NOV. 2015 Página 2 de 5

Continuación de la Resolución "Por la cual se define a Fiduprevisora S.A. como una de las entidades administradoras del Fondo para el desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico"

la misma mediante memorando 1-2015-087453 del cinco (05) de noviembre de 2015 y mediante memorando 1-2015-089575 del doce (12) de noviembre de 2015.

Que Fiduprevisora S.A. es una sociedad de economía mixta fundada en 1985, sujeta al régimen de empresa industrial y comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Que Fiduprevisora S.A. al ser una entidad estatal, actúa como facilitador frente a las políticas públicas y el control de la economía pues se encuentra vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyo titular orienta y coordina el cumplimiento de las funciones de sus entidades adscritas y vinculadas de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 489 de 1998.

Que igualmente Fiduprevisora S.A. cuenta con las más altas calificaciones en la administración de portafolios otorgadas por las sociedades calificadoras de riesgo *Value and Risk Rating S.A.* (AAA en eficiencia en la administración de portafolios y AAA en Riesgo de contraparte), y *Fitch Ratings* (Más altos estándares como administrador de activos), renovadas el pasado mes de septiembre de 2015.

Que Fiduprevisora S.A. cuenta con sistemas de gestión de calidad, certificaciones ambientales y seguridad de la información, correspondientes a NTCGP 1000:2009, ISO 9001 e ISO 2700.

Que en cuanto a su experiencia, Fiduprevisora S.A. cuenta con acreditación de 30 años en la administración de recursos públicos destinados a la implementación de proyectos específicos en diversos ámbitos de la economía y el desarrollo social del país.

Que respecto de tal experiencia de la entidad fiduciaria, se destaca la administración de más de 7 billones de pesos (incluidos los recursos de la subcuenta Colombia Humanitaria), correspondientes a los recursos del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres FNGRD (antes Fondo Nacional de Calamidades), proceso que además de haber dado origen a la creación misma de la sociedad fiduciaria, ha involucrado la prevención, mitigación y atención de diferentes emergencias en el territorio nacional, con comprobada transparencia y eficiencia en la gestión como administrador fiduciario, encargado no solamente de la administración e inversión de los recursos, sino del giro y pago de los mismos y la elaboración de la contratación derivada requerida para el logro de sus objetivos, con participación activa en todas las etapas procesales y contractuales requeridas para este fin.

Que entre otros procesos relevantes a destacar adelantados por Fiduprevisora S.A. se destacan: la administración de los recursos dispuestos para la reconstrucción del eje cafetero (FOREC); la administración de las rentas de los Distritos Especiales de Cartagena y Barranquilla; la administración de recursos del Fondo de Contingencias de Entidades Públicas – FONCONTIN; la administración de recursos de pasivos pensionales del orden nacional y territorial como: FOPEP, FONPET, FONCEP, FOMAG, COLOMBIA MAYOR – Fondo de Solidaridad Pensional; la administración

RESOLUCIÓN No.

**4075**

De

**12 NOV. 2015**

Página 3 de 5

Continuación de la Resolución "Por la cual se define a Fiduprevisora S.A. como una de las entidades administradoras del Fondo para el desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico"

de recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – FOSYGA; la administración de recursos del Fondo de Riesgos Laborales; la administración del Patrimonio Autónomo Francisco José de Caldas – COLCIENCIAS; y, la administración de recursos y activos del Fondo de la Unidad de Restitución de Tierras Despojadas – UAEGRTD.

Que Fiduprevisora S.A., como vocera de otros patrimonios autónomos, cuenta igualmente con experiencia en la celebración de acuerdos internacionales como vocera y administradora de fideicomisos, tales como el celebrado con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, en virtud del cual se realizaron aportes técnicos y financieros para la ejecución de proyectos de desarrollo. Así mismo, cumple con estándares nacionales e internacionales de gestión de calidad, tales como el comité fiduciario, órgano rector encargado del seguimiento a la operación; los informes de gestión; la rendición de cuentas y; el control administrativo, disciplinario y fiscal de entes autónomos de control, auditoría y revisoría fiscal.

Que conforme a lo expuesto, Fiduprevisora S.A. ha sido la entidad fiduciaria aliada del Gobierno Nacional en la ejecución de proyectos e iniciativas de gran importancia e impacto social, lo que la hace idónea para administrar los recursos del Fondo Todos Somos PAZcífico, teniendo en cuenta adicionalmente a lo ya expuesto, que:

- (i) La inversión de los recursos del Fondo Para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico se realizará bajo un esquema operativo de similares características al modelo de administración fiduciaria utilizado en el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres durante más de 30 años, razón por la cual Fiduprevisora S.A. ofrece una experiencia de valor que ha permitido la identificación de aciertos y retos que sirven de base para la planeación, ejecución y seguimiento de proyectos de políticas públicas de inclusión social como el que demanda la región del Pacífico Colombiano, que involucra además al sector privado y comunitario.
- (ii) Fiduprevisora S.A. y la Entidad Ejecutora, esto es la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), tienen la experiencia y el conocimiento necesarios en la ejecución de proyectos estratégicos para el desarrollo del país, mediante el trabajo coordinado en la estructuración de procesos de contratación de obras de infraestructura, supervisión, interventoría y pagos tanto a contratistas como a proveedores de servicios.
- (iii) Fiduprevisora S.A., cuenta con las características necesarias para la suscripción de operaciones de crédito con entidades multilaterales, así como para la conservación y transferencia de tales recursos, teniendo en cuenta que dicha entidad ya fue evaluada por la banca multilateral (Banco Interamericano de Desarrollo y Banco Mundial), quienes verificaron su capacidad técnica y organizacional para la administración de los empréstitos y para la ejecución de los proyectos que se pretenden desarrollar en la zona del Pacífico.

RESOLUCIÓN No.

**4075**

De

**12 NOV. 2015**

Página 4 de 5

Continuación de la Resolución "Por la cual se define a Fiduprevisora S.A. como una de las entidades administradoras del Fondo para el desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico"

Que en acta de la reunión celebrada el 12 de noviembre de 2015 entre la UNGRD como Entidad Ejecutora, definida como tal a través de Resolución 4060 del 10 de noviembre de 2015, y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se estudió la oferta de servicios presentada por Fiduprevisora S.A y se consideró que la misma era razonable e idónea en los términos de las funciones que le corresponden a la Entidad Fiduciaria del Fondo Para el Desarrollo del Plan Todos Somos Pazcífico, según lo definido en la Parte 15 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, teniendo en cuenta que se trata de una entidad estatal con una participación pública ampliamente mayoritaria, que cuenta con un Gobierno Corporativo ajustado a lo exigido para las entidades financieras, que adicionalmente cuenta con participación en su administración de directivos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y que tiene la experiencia necesaria para actuar como Entidad Fiduciaria para la conservación y transferencia de los recursos del Fondo Para el Desarrollo del Plan PAZcífico.

Que por las anteriores razones, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público considera que Fiduprevisora S.A. es una entidad estatal idónea para ser la Entidad Fiduciaria del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico.

Que de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 2.15.1 del Decreto 1068 de 2015, la Entidad Ejecutora y la Entidad Fiduciaria tendrán que definir a través de un reglamento, las condiciones en las que se desarrollará la relación entre ambas entidades para el desarrollo de las funciones y obligaciones asignadas a cada una en desarrollo del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico, incluyendo la definición de la comisión fiduciaria.

### RESUELVE

**Artículo 1. Definición Entidades Administradoras.** Definir a la Fiduprevisora S.A. como la Entidad Fiduciaria del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico.

**Parágrafo.** Estarán a cargo de la Entidad Fiduciaria las obligaciones establecidas en la Parte 15, del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015.

**Artículo 2. Suscripción de Reglamento Operativo.** La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) como la Entidad Ejecutora y Fiduprevisora S.A. como la Entidad Fiduciaria del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico, deberán suscribir un Reglamento Operativo, en el cual se definan las condiciones en las que se desarrollará su relación para la ejecución de las funciones y obligaciones de cada una de ellas, incluyendo la definición de la comisión fiduciaria, lo relativo a las instrucciones que se otorguen en desarrollo de dicha relación, la forma y tiempos en que se le dará cumplimiento a tales instrucciones, las obligaciones y derechos de cada entidad de conformidad con las actividades y competencias propias de cada una de ellas, el comité fiduciario, la forma en que se efectuarán los pagos, los desembolsos y transferencias de bienes, instancias de comunicación entre ambas entidades y demás aspectos que se requieran.

RESOLUCIÓN No. **4075** De **12 NOV. 2015** Página 5 de 5

Continuación de la Resolución "Por la cual se define a Fiduprevisora S.A. como una de las entidades administradoras del Fondo para el desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico"

**Artículo 3. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los **12 NOV. 2015**

MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



 **MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA**

APROBÓ: Claudia Isabel González – Alejandro Rico – Lina Mondragón – Lucas Arboleda

ELABORÓ: Catalina Flechas – Alejandro Henao

DEPENDENCIA: DGCPN – Subdirección de Financiamiento con Organismos Multilaterales y Gobiernos – GAL